CLAUSULADO ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA No. 105-2021

Teniendo en cuenta lo establecido en el informe de evaluación y cumplido el término de traslado de este, se informa que el proponente **SYNERGYTECH S.A.S.**, quien ofertó el menor precio, que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sincelejo le informa al proponente que su oferta para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 105-2021, cuyo objeto es la **COMPRA DE EQUIPOS PARA BRINDAR APOYO A LA REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES DE CONSEJO DE JUVENTUDES 2021, 5 DE DICIEMBRE DE 2021.**, fue aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Sincelejo.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que, con esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, usted ha celebrado el Contrato de Mínima Cuantía No. 105-2021 con el Municipio de Sincelejo.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, Invitación Pública No. 105-2021 y con los ofrecimientos formulados en su oferta, los cuales se detallan a continuación:

ITEM	PRODUCTO	CANT	DESCRIPCION/CATACTERISTICAS	Valor unitario	Valor total
1	COMPUTADOR PORTÁTIL	**1**	- **Computador Portátil**: 14 pulgadas con Teclado Latino, Con la tecla ñ. - **Sistema Operativo**: Windows 10 Profesional. - **Procesador**: móvil AMD 3 - Unidad de estado sólido M.2 de 2240GB + 1 Tera de Disco Mecánico. - **DVD**: NO - **HDMI**: SI - **Pantalla**: HD de 14.0", antirreflejo, retroiluminación LED, sin función táctil. - **Cámara**: pantalla ancha HD integrada con micrófono digital único. - **Puertos USB**: Sí	$2.502.000	$2.502.000
2	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN	**1**	- **Tecnología de impresión**: Inyección de tinta - **Tipo de impresión**: Color o monocromática (blanco y negro) - **Funciones de la impresora**: Impresión, Copia, Escaneo, Fax - **Con Wi-Fi**: Sí - **Con puerto USB**: Sí - **Conexiones móviles**: Sí - **Tipos de papel:** Normal, Alta resolución, Fotográfico satinado plus II, Fotográfico brillante, Fotográfico mate, Sobre - **Tamaños de papel**: A4, A5, B5, Carta, Oficio, Cuadrado, Carta de presentación, Sobre N10, 4 x 6 ", 5 x 7 ", 8 x 10", Personalizado. - **Capacidad máxima de hojas**: 350	$2.880.000	$2.880.000
TOTAL					**$5.382.000**

VALOR SIN IVA	**$5.382.000**
IVA	**$475.380**
VALOR IVA INCLUIDO	**$5.857.380**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($5.857.380) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sincelejo pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se haya cumplido el plazo del contrato del CONTRATISTA y el recibido a satisfacción por parte de la secretaria general municipal con el objeto del mismo, previa

presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista y demás documentos requeridos para tal fin.

Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada

El pago se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y por el Supervisor.

• Descuentos: La Alcaldía Municipal de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: La Alcaldía del Municipio de Sincelejo, Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 4: Descuentos: La Alcaldía Municipal de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: - Estampillas Municipales: Adulto mayor (3%), Pro cultura (1%), IMDER (2%). 1.5% tasa Pro-deporte y recreación, - Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%), Estampilla electrificación rural 0,5% y Estampilla Unisucre 1,5%.

NOTA: Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas de pro-cultura, pro-adulto mayor, por-deporte y el IMDER.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria general del Municipio de Sincelejo, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11314 de fecha 10 de noviembre de 2021, expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2021.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o

por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

a) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al diez por ciento(10%) del valor del contrato, por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La garantía debe estará constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015. En caso de que se amplíe o prorrogue la garantía única, los gastos que esto implique estarán a cargo del Contratista.

MULTAS PENAL Y PECUNIARIA

A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere.

B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 28 No. 25A-246 Piso 4, Dirección de Gestión Contractual, Edificio Alcaldía de Sincelejo, Teléfonos: (5) 2748824, 2740241 contratacion@sincelejo.gov.co, www.alcaldiadesincelejo.gov.co.

Lo anterior se perfecciona con la firma en la plataforma SECOP II.